

21

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN



CONSEJO NACIONAL DE POLICIA JUDICIAL

ACTA No. 19

En Santafé de Bogotá D.C., en el Despacho del señor Director Nacional del Cuerpo Técnico, siendo las 7:00 a.m. del día 12 de diciembre de 1.996, se dio inicio a la Decimonovena sesión del Consejo Nacional de Policía Judicial, bajo la presidencia del doctor ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO, Fiscal General de la nación.

Se hicieron presentes los siguientes miembros:

- Doctor ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO, Fiscal General de la Nación, Presidente del Consejo.
- Mayor General ROSSO JOSE SERRANO CADENA, Director General Policía Nacional.
- Doctor JAIME CABRERA BEDOYA, Director Departamento Administrativo de Seguridad DAS.
- Doctor LUIS EDUARDO MONTOYA MEDINA, Procurador General de la Nación, encargado.
- Doctor DAVID TURBAY TURBAY, Contralor General de la República.
- Doctor RICARDO MORA IZQUIERDO, Director General, Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Doctor HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO,, Director Nacional Cuerpo Técnico de Investigación, Secretario.

INVITADOS

- Doctor ADOLFO SALAMANCA CORREA, Vicefiscal General de la Nación.
- Doctor ARMANDO SARMIENTO MANTILLA, Director Nacional de Fiscalías, Fiscalía General de la Nación.
- Brigadier General ISMAEL TRUJILLO POLANCO, Director Policía Judicial, DIJIN.

A continuación se da lectura al orden del día:

- 1- Verificación del Quórum
- 2- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3- Funciones de Policía Judicial para las Fuerza Militares.
- 4- Estadísticas sobre el porcentaje de trabajo que asumen los diferentes organismos de Policía Judicial.
- 5- Informe sobre el Plan Nacional de Capacitación
- 6- Propositiones y varios

1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Todos los miembros que componen el Consejo están presentes.

2- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por los miembros del Consejo.

3- FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL PARA LAS FUERZAS MILITARES.

El Fiscal General en este punto manifiesta su preocupación por los proyectos de ley en los cuales se pretende otorgar funciones de Policía Judicial a las Fuerzas militares y solicita al Consejo su pronunciamiento al respecto.

El Doctor HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO, Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, comenta que en la reforma constitucional que cursa en el Congreso se planteó lo referente a otorgar funciones de Policía Judicial a las Fuerzas Militares y aunque la mencionada proposición no pasó, se encuentra en trámite otro proyecto, el 4796 que se refiere al estatuto de la carrera de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, el cual en su artículo 11 otorga funciones de Policía Judicial al organismo castrense con el argumento de que es el único mecanismo para tener conocimiento de la comisión de un hecho punible.

Así mismo el Dr. JIMENEZ considera que el problema está en decidir si el artículo 213 de la Constitución Nacional prohíbe a las fuerzas Militares la investigación de los civiles, pues el otorgarle facultades de Policía Judicial al cuerpo armado, implicaría que hicieran investigación, por lo anterior se hace necesario que el Consejo Nacional tome una posición al respecto.

El Director General de la Policía, Mayor General ROSSO JOSE SERRANO CADENA, anota que la proposición por vía de la ley no es el camino más indicado para otorgar facultades de Policía Judicial a las Fuerzas Militares, consecuente con esa realidad, unánimemente los miembros del Consejo, manifiestan su extrañeza de cómo un tema tan importante sea incluido en un estatuto para la carrera de oficiales.

El Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación plantea la revisión en el Consejo del problema que han reseñado los militares de requerir la autoridad de Policía Judicial cuando se trata de levantamiento de cadáveres en los sitios donde hay combate.

Para ese específico punto, el General SERRANO CADENA, indica que para eso están los Fiscales. A lo que el doctor JIMENEZ, manifiesta que el problema radica en la imposibilidad por parte de los Fiscales de acceder a algunas zonas del territorio colombiano.

El General SERRANO, hace énfasis en las calidades especiales que debe poseer quien ejerza funciones de Policía Judicial, debiéndose capacitar mediante la asistencia a cursos con el fin de formarles un criterio jurídico para así evitar las denuncias por violación a los derechos de las personas en que se puede incurrir en el desarrollo mismo de la función de Policía Judicial.

El Dr. JAIME CABRERA BEDOYA, Director del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S., además de considerar que el problema tiene dos aspectos, uno jurídico y otro político, vislumbra la necesidad de estudiar dónde están las necesidades de las Fuerzas Militares y en ese sentido el Consejo debe plantear alternativas, inclusive con los mismos altos mandos del cuerpo castrense.

El Dr. JIMENEZ observa, que a las Fuerzas Militares se les ha ofrecido la posibilidad de judicializar toda la información que tienen en sus archivos, teniendo en cuenta que ellos poseen valiosos datos en materia de subversión.

A esta afirmación el General SERRANO CADENA respondió que tales funciones son cumplidas por los GAULA encontrando el inconveniente ante la opinión pública en los eventos en donde la Fiscalía no realice los informes sino sea el Ejército quien los elabore.

El Dr. DAVID TURBAY TURBAY, Contralor General de la República agrega, que hay que hablar con el Senador JOSE RENAN TRUJILLO, quien va a ser el ponente de la reforma constitucional, con el fin de hacerle conocer la posición que tiene el Consejo.

Finalmente, el Dr. VALDIVIESO señala que el soporte de la Policía Judicial es la investigación, por lo tanto, habría que reformar el artículo 250 numeral 3º, que trata de las funciones de la Fiscalía General de la Nación.

4- ESTADÍSTICAS SOBRE EL PORCENTAJE DE TRABAJO QUE ASUMEN LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE POLICÍA JUDICIAL.

Se pone a consideración del Consejo Nacional de Policía Judicial un cuadro estadístico consolidado que contiene la información nacional sobre el porcentaje de la actividad en materia de Policía Judicial que asume cada uno de los organismos con estas funciones permanentes.

El Dr. VALDIVIESO, manifiesta que las estadísticas presentadas tienen el propósito de ser confrontadas por los demás organismos con funciones de Policía Judicial. Considera que en algunos casos no se logra coordinar la labor de los tres principales organismos, Policía, D.A.S y Cuerpo Técnico,

pues existe un aparente recargo respecto de este último.

El Dr. JIMENEZ presenta a consideración del Consejo Nacional de Policía Judicial las estadísticas de los diferentes departamentos. Dentro de ellas se registran las comisiones de los fiscales, las denuncias recibidas tanto en la Policía, el D.A.S. como en el C.T.I., siendo importante para el Consejo que los dos organismos señalados inicialmente puedan revisar sus propias cifras para cruzar la información. Igualmente, manifiesta que en algunos departamentos no se están cumpliendo las funciones de Policía Judicial por parte de organismos como el DAS, situación que propone, debe ser estudiada en el próximo Consejo, con el fin de efectuar un análisis comparativo que lleve a una decisión.

5- INFORME SOBRE EL PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN

El Dr. VALDIVIESO señala que este programa es muy importante y tiene como fin preparar a los funcionarios sobre las funciones de Policía Judicial y la forma como deben cumplir conjuntamente las tres entidades encargadas de ejecutarlas.

El Dr. JIMENEZ comenta que se está llevando a cabo el tercer módulo del Plan Nacional de Capacitación, el cual se ha venido desarrollando a través de los facilitadores de las tres entidades, Policía, D.A.S. y el C.T.I., quienes reciben una capacitación inicial, para posteriormente hacer réplicas en cada uno de los departamentos durante las dos semanas siguientes de cada mes. Sin embargo, se han presentado algunas dificultades que radican en el traslado de funcionarios de otras ciudades a Santafé de Bogotá y la disminución del trabajo por la cantidad de personas en proceso de capacitación. Por lo tanto, se les solicita a los miembros del Consejo mayor colaboración en este sentido, con el fin de que el proceso de capacitación sea todo un éxito.

Se está haciendo énfasis en la capacitación sobre el Manual de Policía Judicial, cumpliéndose con el objetivo trazado, pues ha sido un instrumento que ha llegado a las regiones más apartadas del país.

El Dr. JAIME CABRERA BEDOYA considera importante, que en lo posible los facilitadores no sean trasladados. Sin embargo, si por necesidades del servicio se debe surtir su traslado, éstos deben transmitir la información a un replicador subsidiario para que se multiplique.

6- PROPOSICIONES Y VARIOS

Se presenta a consideración del Consejo Nacional de Policía Judicial el mapa delincencial que conformó el C.T.I de acuerdo con la información que se recogió en el encuentro nacional de Directores, con el fin de que los organismos que integran el Consejo lo analicen y posteriormente se puedan unificar criterios y crear un único mapa delincencial.

Se propone por Secretaría la necesidad de que el Consejo Nacional de Policía Judicial invite a su próxima reunión a los Superintendentes quienes ejercen funciones especiales de Policía Judicial.

Sobre ellas el General SERRANO considera que la función de las Superintendencias debe limitarse a enviar la información a los organismos que tienen funciones permanentes de Policía Judicial.

Una vez agotado el orden del día se levanta la sesión, se firma el Acta por el presidente y secretario del Consejo.

ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO
Presidente

HERNAN GONZALO JIMENEZ B.
Secretario

HGJB/ /Pilar B.